

DISPOSICION SGCA N° 300/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2012.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, las Resoluciones AGT N°4 y 103/2012, el Oficio ECIE N° 618/12 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT N° 4/2012 y asignó caja chica al ECIE por Resolución AGT N° 103/12 .

Que, por Disposición SGCA N° 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición de cajas chicas.

Que el Coordinador del Equipo Común de Intervención Extrajudicial mediante el Oficio del Visto, realizó la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.495,86.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la

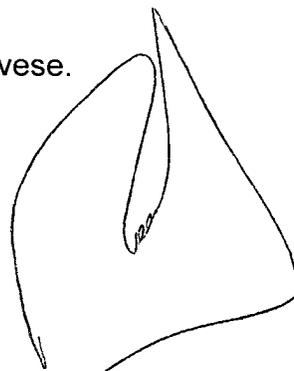
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 3 asignada al Equipo Común de Intervención Extra Jurisdiccional por un monto de pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Ochenta y Seis Centavos (\$ 2.495,86); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

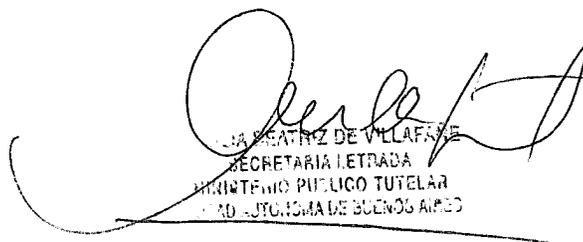
Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires.....¹⁹**de**.....^{noviembre}**de**.....²⁰¹²**de**.....



PATRICIA DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES